



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02409374- -NEU-POLICIA - RETIRO VOLUNTARIO COLECTIVO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02409374- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, propicia la limitación de los servicios de distintos efectivos policiales que han solicitado su retiro voluntario;

Que los mencionados efectivos cuentan con los años de servicios necesarios para gozar de tal beneficio, según consta en sus legajos personales;

Que obra intervención de la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, dejando constancia que los efectivos policiales no se encuentran ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que los agentes incorporados en el documento IF-2023-02708875-NEU-LYT#MSEG de la presente norma, no poseen causa administrativa y/o judiciales en trámite conforme luce en las constancias emitidas por la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

Que en constancia con la certificación emitida por la División Retiros, Licencias y Seguros de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, los efectivos cuentan en reserva y sin usufructuar la licencia extraordinaria, conforme lo dispuesto en el artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), habiendo usufructuado la totalidad de las licencias ordinarias y las estipuladas en el artículo 32° inciso g) del R.R.L.P.;

Que se cuenta con la debida intervención de la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la entonces Secretaría de Seguridad;

Que no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma conforme lo dispuesto en los artículos 5°, 10°, 12° y 18° inciso a) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: DISPÓNGASE el cese de los servicios del personal policial detallado en el documento **IF-2023-02708875-NEU-LYT#MSEG** de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los artículos 5º, 10º, 12º y 18º inciso a) de la Ley 1131.

Artículo 2º: AGRADEZCANSE los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

Artículo 3º: A través de la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor, a los fines de que los solicitantes gestionen ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), el trámite para la percepción de haberes de retiro correspondiente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.